



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

LANGA DE DUERO

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, en fecha 1 de julio de 2021, ha dictado el siguiente:

DECRETO: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía puede otorgar delegaciones especiales.

Por todo lo expuesto, vengo en resolver lo siguiente:

1º.- Otorgar las siguientes delegaciones especiales en los concejales que se indican:

- 1.- Concej/a Delegado/a de Urbanismo: D. Fernando Martín Lobo.
- 2.- Concej/a Delegado/a de Servicios Municipales: D. Francisco Javier Barrio Alonso.
- 3.- Concej/a Delegado/a de Economía, Recursos y Patrimonio: D. Fernando Martín Lobo.
- 4.- Concej/a Delegado/a de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Protección Civil: D^a. Saray Monroy Pérez.

Estas delegaciones incluyen las facultades de dirigir los servicios correspondientes, así como su gestión en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quedan bajo la dirección del Sr Alcalde las siguientes áreas:

- Área de Cultura, Juventud y Deporte.
- Área de Pedanías y Atención Ciudadana.

2º.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

3º.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Langa de Duero, 12 de julio de 2021.- El Alcalde, Iván Andrés Aparicio.

1661

BOPSO-83-23072021